



IMPUESTOS
INTERNOS



**Recomendaciones para solucionar
las principales inconsistencias en
la Declaración Jurada IT-1**

Recomendaciones para solucionar las principales inconsistencias en la Declaración Jurada IT-1

Después de que el contribuyente ha presentado la Declaración Jurada IT-1, Impuestos Internos verifica si las informaciones declaradas concuerdan con las informaciones provistas por el mismo contribuyente y de otros contribuyentes o terceros. En caso de que estas no se correspondan, la institución procede a notificar al contribuyente sobre los errores, omisiones o diferencias encontradas en la declaración.

Antes de continuar, definimos los siguientes términos:

Inconsistencia se define como errores u omisiones detectados en las declaraciones de los contribuyentes por falta de concordancia entre estas o con las declaraciones de otros contribuyentes (terceros).

Omisión es la no presentación de la Declaración Jurada o declaraciones informativas correspondientes a un período fiscal, una vez pasada la fecha de vencimiento.

Inconsistencias.

1. Diferencia de adelantos de ITBIS en importaciones declaradas en el IT-1 versus informaciones de la Dirección General de Aduana (DGA).

Consiste en que el ITBIS adelantado por importaciones declarado en el IT-1 es mayor al pago de ITBIS reportado por la Dirección General de Aduanas (DGA).

Solución:

- Compare los recibos de pagos de impuesto emitidos por DGA, contra el reporte de pagos de ITBIS en importaciones detallados en el Formulario de Detalle de Citación entregado por el oficial de Fiscalización Interna de su Administración Local.
- En caso de haber declarado un adelanto de ITBIS mayor al pagado o declarado un pago de ITBIS de otro período; en el escrito de descargo solicite la rectificativa de la Declaración Jurada de ITBIS para corregir este valor.
- Si la diferencia es originada por errores u omisiones de DGA, contáctelos e informe el error detectado para que realicen la corrección de lugar.

2. Diferencias con Reportes de NCF de clientes.

Se produce cuando el total de operaciones declaradas en el IT-1 es menor a las operaciones reportadas por sus clientes en el 606.

Solución:

- Compare los montos y fechas de las facturas originales contra los comprobantes fiscales detallados en el Formulario de Detalle de Citación entregado por el oficial de Fiscalización Interna de su Administración Local.
- Si no reportó el comprobante fiscal, lo reportó en un período distinto o reportó un monto menor, en el escrito de descargo solicite la rectificativa de la Declaración Jurada de ITBIS para corregir este valor y rectifique su Formato de Venta de Bienes y Servicios 607 a través de su Oficina Virtual.

- Si la diferencia se debe a un error de sus clientes, contáctelo e infórmele el error detectado para que realice la corrección en su Formato de Compras Bienes y Servicios 606.
- Si las rectificativas de las declaraciones de ITBIS afectan las operaciones de su declaración de Impuesto sobre la Renta, realice las correcciones correspondientes a su declaración (IR-2 o IR-1 y Anexos) y rectifique a través de la Administración Local.

3. Diferencias con Reportes de operaciones pagadas con tarjetas

Se genera cuando el total de operaciones declaradas en el IT-1 es menor a las operaciones reportadas por las compañías de Adquierecia por pagos recibidos con tarjetas de débito o crédito.

Es bueno destacar que la Oficina Virtual cuenta con una validación que advierte sobre dicha diferencia al momento de declarar.

Solución:

- Compare, por fecha del comprobante, los montos de los volantes de pago contra el reporte de los bancos de Adquierecia detallados en el Formulario de Detalle de Citación entregado por el oficial de Fiscalización Interna de su Administración Local.
- Si reportó un monto menor, en un período distinto al de la factura original o no reportó la operación, rectifique su formato 607 y su Declaración Jurada de ITBIS (IT-1 y Anexo).
- Si la diferencia se debe a un error de su banco, contáctelo e infórmele el error detectado para que realice las correcciones correspondientes.

- En consecuencia, si las rectificativas de las declaraciones de ITBIS afectan las operaciones de su declaración de Impuesto sobre la Renta, realice las correcciones correspondientes a su declaración (IR-2 o IR-1 y Anexos) y rectifique a través de la Administración Local.

Documentación relacionada:

- Remisión de costos y gastos a través del Formato 606 de terceros.
- Volantes de pagos con tarjetas.
- Remisión de ventas y operaciones a través del Formato Ventas Bienes y Servicios 607.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), (IT-1 y Anexos).

4. Retenciones de ITBIS no pagadas en el periodo correspondiente.

Consiste en que las retenciones declaradas en su IT-1 no coinciden con lo informado en su Formato 606.

Solución:

- Compare el ITBIS Retenido de su declaración IT-1 contra el ITBIS Retenido de los comprobantes detallados en el Formulario de Detalle de Citación entregado por el oficial de Fiscalización Interna de su Administración Local.
- Si no declaró correctamente las retenciones de ITBIS; en el escrito de descargo solicite la rectificativa de su Declaración Jurada de ITBIS para corregir este valor.
- Si la diferencia es originada por errores en su Formato 606, rectifique, a través de la Oficina Virtual su formato 606, con el valor correcto de las retenciones.

Documentación relacionada:

- Remisión de costos y gastos a través del Formato 606.
- Declaración Jurada de Impuesto sobre las Transferencias de Bienes industrializados y Servicios (IT-1 y Anexo).

5. Diferencia de Adelantos en Compras Locales y Servicios Deducibles del IT1 versus lo reportado en el Formato 606.

Consiste en que el ITBIS pagado en Compras Locales y Servicios Deducibles de su Declaración Jurada IT-1 no coincide con lo informado en su Formato 606.

Solución:

- Compare el ITBIS de las facturas originales y formato de envío 606 contra los comprobantes fiscales detallados en el Formulario de Detalle de Citación entregado por el oficial de Fiscalización Interna de su Administración Local.
- Si consideró un adelanto de ITBIS mayor que el ITBIS por Adelantar reportado en su Formato 606 o consideró un ITBIS por adelantar de otro período; en el escrito de descargo solicite la rectificativa de la Declaración Jurada de ITBIS para corregir este valor.

Documentación relacionada:

- Remisión de costos y gastos a través del Formato 606.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) (IT-1 y Anexos).

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Mayo 2023

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     